



RE: Notificación por aviso proceso 2025-00050

Desde Fiscalía 69 extinciondominio BOGOTA <fis69extinciondominio@fiscalia.gov.co>
Fecha Mar 24/02/2026 10:36
Para genaroduque26@hotmail.com <genaroduque26@hotmail.com>
CCO Juzgado 01 Penal Circuito Especializado Extinción Dominio - Atlántico - Barranquilla
<jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Angelica del Pilar Afanador Casas
<angelica.afanador@fiscalia.gov.co>; Jhony Gregorio Villa Santander <jhony.villa@fiscalia.gov.co>

📎 1 archivo adjunto (154 KB)
OFICIO – DEEDD – F. 69 – No. 015-NOTIFICACIÓN POR AVISO.pdf;

Barranquilla, Atlántico, 24 de febrero de 2026.

OFICIO – DEEDD – F. 69 – No. 015
Respetado Sr: GENARO DE JESUS DUQUE SALAZAR C.C 6.482.042

ASUNTO: JUZGADO ORDENA NOTIFICACIÓN POR AVISO PROCESO DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO RADICADO F.69 DEEDD 110016099068202000440-RADICADO JUZGADO 080013120001-2025-00050-00/ BIENES INMUEBLES FMI 060-11222, 060-299877, 060-36958 Y 060-59398.

Procede este despacho fiscal adscrito a la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, en atención a lo dispuesto en la Ley 1708 de 2014 y demás normas concordantes y en cumplimiento del correo remitido por el Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla, el cual ordeno la notificación por aviso del proceso de extinción del Derecho de dominio con **RADICADO F.69 DEEDD 110016099068202000440-RADICADO JUZGADO 080013120001-2025-00050-00.**

FECHA DE LA PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA	23/02/2026
ASUNTO	NOTIFICACIÓN POR AVISO
NATURALEZA DEL PROCESO	PROCESO DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO
RADICACIÓN JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DE BARRANQUILLA	080013120001-2025-00050-00

RADICACIÓN FISCALÍA 69 DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE LA DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO	110016099068202000440
AFECTADOS	GENARO DE JESUS DUQUE SALAZAR
IDENTIFICACIÓN	6.482.042
BIENES INMUEBLES	FMI 060-11222, 060-299877, 060-36958 Y 060-59398
AUTORIDAD JUDICIAL QUE PROFIERE AUTO A NOTIFICAR	Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla
DIRECCIÓN DEL JUZGADO	Carrera 44 #38-11 Edificio Banco Popular, Piso 7, Oficina 7 A-B
EMAIL	jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co

La notificación se efectúa por el término legal correspondiente, para que, si a bien lo tiene, ejerza su derecho de defensa, presente oposición, solicite pruebas y realice las manifestaciones que considere pertinentes, ya sea de manera directa o por intermedio de apoderado judicial debidamente constituido.

Para efectos de notificaciones adicionales o información relacionada con el trámite del proceso, podrá comunicarse a través de este mismo medio o a los canales institucionales de la fiscalía general de la Nación.

Atentamente

--

FISCALÍA 69 DELEGADA ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS. DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DE DERECHO DE DOMINIO. TELÉFONO 3225089 EXT - 50480 CLL 54 N 41-133 PISO 2 BARRANQUILLA/ATLÁNTICO.



De: Fiscalía 69 extinciondominio BOGOTA <fis69extinciondominio@fiscalia.gov.co>

Enviado: lunes, 23 de febrero de 2026 15:52

Para: genaroduque26@hotmail.com <genaroduque26@hotmail.com>; helenagutierrez394@gmail.com <helenagutierrez394@gmail.com>

Asunto: RE: Notificación por aviso proceso 2025-00050

Buenas tardes, Sr: **GENARO DE JESUS DUQUE SALAZAR C.C 6.482.042**

APODERADA: ELENA MARGARITA GUTIERREZ FONTALVO C.C 22.394.190

Procede este despacho fiscal adscrito a la **Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio**, en atención a lo dispuesto en la **Ley 1708 de 2014** y demás normas concordantes y en cumplimiento del correo remitido por el **Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla**, el cual resolvió **ADMITIR la demanda de extinción del derecho de dominio** dentro del proceso con radicado: **110016099068202000440-RADICADO JUZGADO 080013120001-2025-00050-00**.

En virtud de lo anterior, y conforme a los principios de publicidad, contradicción y debido proceso, se procede a correr traslado a su favor de los siguientes documentos los cuales los puede visualizar en el siguiente enlace:

[PROCESO 110016099068202000440 F.69 DEEDD](#)

1.**Auto admisorio de la demanda** de extinción del derecho de dominio.

2.**Demanda presentada por la fiscalía general de la Nación**, con sus respectivos anexos, acta de reparto, oficio notificación de admisión de demanda, constancia de recibo de notificación

3.Cuadernos del respectivo proceso de referencia.

El traslado se efectúa por el término legal correspondiente, para que, si a bien lo tiene, ejerza su derecho de defensa, presente oposición, solicite pruebas y realice las manifestaciones que considere pertinentes, ya sea de manera directa o por intermedio de apoderado judicial debidamente constituido.

Se le recuerda que las actuaciones dentro del proceso deberán surtirse ante el despacho judicial competente y que cualquier escrito o solicitud deberá cumplir con los requisitos legales establecidos en el Código de Extinción del Derecho de Dominio.

Para efectos de notificaciones adicionales o información relacionada con el trámite del proceso, podrá comunicarse a través de este mismo medio o a los canales institucionales de la fiscalía general de la Nación.

Atentamente

--

**FISCALÍA 69 DELEGADA ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS.
DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DE DERECHO DE DOMINIO.
TELÉFONO 3225089 EXT - 50480 CLL 54 N 41-133 PISO 2
BARRANQUILLA/ATLÁNTICO.**



De: Juzgado 01 Penal Circuito Especializado Extinción Dominio - Atlántico - Barranquilla

<jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 23 de febrero de 2026 10:16

Para: Fiscalía 69 extinciondominio BOGOTA <fis69extinciondominio@fiscalia.gov.co>; Angelica del Pilar Afanador Casas <angelica.afanador@fiscalia.gov.co>

Asunto: Notificación por aviso proceso 2025-00050

Buenos Días, por medio del presente me permito solicitar su colaboración para el envío de la notificación por aviso al afectado y a los demás intervinientes dentro del proceso en referencia. Una vez se haya realizado la notificación por correo electrónico, deberá remitir a este Juzgado la constancia del recibido.

Se remite link del expediente

 [2025-00050](#)

Agradeciendo de antemano la atención prestada.

Sin otro particular,

Jorge Marin Anguila
Secretario

**Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio de Barranquilla**

Dirección: Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 7, Oficina 7AB Edificio Banco Popular

Whatsapp: 320 7538492

Correo: jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el

destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.